

VISTO:

El sector barrial de nuestra ciudad delimitado por calle 44, Circunvalación, y calle 9 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector mencionado sólo existen columnas de alumbrado publico en el sector donde se ubica el barrio de viviendas sociales, aunque sin el sistema de iluminación led;

Que ante la necesidad de dotar a los sectores barriales de nuestra ciudad de seguridad y tranquilidad para sus vecinos, la iluminación de sus calles es una herramienta por demás importante para sumar a ello;

Que es por demás notoria la oscuridad reinante en el sector detallado, producto de la falta de un alumbrado público acorde a los tiempos que vivimos y sobre todo por su ubicación, ya que además es recorrido permanentemente por vecinos de barrios aledaños;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO:

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante las gestiones necesarias, junto a la cooperativa concesionaria del servicio de alumbrado público, para dotar de la infraestructura necesaria para la instalación de columnas con sistema de iluminación led, al sector delimitado por calles 44, Circunvalación, y calle 9 de nuestra ciudad.

Artículo 2do.: De forma.